

Sobre la Estructura, Requisitos y Constitución del Consejo Escolar

Del Consejo Escolar según La Circular N°1 de ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS MUNICIPALES Y PARTICULARES de la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR. Versión:04 (fragmento informativo obtenido de esta fuente).

34. DEL CONSEJO ESCOLAR.

Es la instancia en la cual se reúnen y participan padres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa.

En cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, el que tendrá el carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el Sostenedor decida darle el carácter resolutivo.

En el caso de los establecimientos educacionales rurales uni o bi-docentes, igualmente deberá ser constituido el Consejo Escolar, debiendo actuar en la calidad de Director del establecimiento, el docente encargado que desarrolle, esa función profesional de nivel superior en la unidad educativa .Además, deberá componerse y funcionar con los otros representantes que existan en esa comunidad educativa.

. 34.1. DE LA ESTRUCTURA

El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por

- a) EL Director del establecimiento, quien lo presidirá;
- b) El Sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito;
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
- d) Un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos.

- e) El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y
- f) El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

34.2. De los Requisitos.

El Consejo Escolar deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar.

Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo Escolar, el Sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar.

- a) Identificación del establecimiento;
- b) Fecha y lugar de constitución del Consejo;
- c) Integración del Consejo Escolar;
- d) Funciones informativas, consultivas y otra que hayan quedado establecidas, y
- e) Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

34.3.- Del Funcionamiento.

El Consejo escolar deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada sesión no más de tres meses. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo Escolar.

El Consejo deberá estar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar. El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el Sostenedor decida darle carácter resolutivo. En todo caso el carácter resolutivo del Consejo Escolar del Consejo Escolar podrá revocarse por parte del Sostenedor al inicio de cada año escolar.

(...)

34.4. Consideraciones Específicas del Consejo Escolar.

El establecimiento educacional deberá acreditar la constitución del Consejo Escolar, envío de copia de constitución al Departamento Provincial del Ministerio Educación, y de las sesiones del Consejo efectuadas durante el presente año, mediante documentos de constitución y sesión, los cuales deben estar disponibles ante una fiscalización.

El Director del establecimiento educacional deberá informar las visitas de fiscalización realizada por la Superintendencia de Educación Escolar en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.

Acta Constitución Consejo Escolar (Año 2015)

Directora del Colegio, Patricia Veloso Gutiérrez.

Sostenedor del Colegio, René Martínez Ojeda.

Representante de los profesores: Glinda Pereira Díaz.

Representante de los Asistentes de la Educación: Amaranta Guerrero Contreras

Presidenta del Centro de Padres y Apoderados: Maritza Rojas Salinas.

Presidenta del Centro de Alumnos: Ignacia Tagle Cortés.

Otros asistentes: Julio Vega Rivera, Inspector General;

Sara Arancibia Arancibia, Orientadora del
Colegio

Marino Rojas Ramos, Profesor Asesor del Centro
de Alumnos.

